

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0109-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 31 de enero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 0145-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, propone al abogado Romulo Yeltsin Gabriel Espinoza, para el encargo de las funciones de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Judiciales, en adición a sus funciones y de quien dependerán los abogados externos contratados para casos judiciales; precisando que la encargatura no genera pago adicional a la remuneración que viene percibiendo por la modalidad de CAS. Hasta que se designe al Jefe de la Unidad de Asuntos Judiciales;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0684-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Consejo Universitario N° 0356-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, a partir de las 14:30 horas del 30 de enero de 2019 al 05 de febrero de 2019;

**SE RESUELVE:**

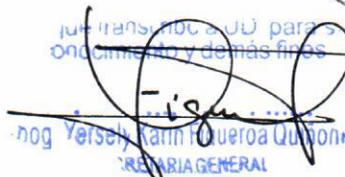
- 1° **ENCARGAR**, a partir del 01 de febrero de 2019, las funciones de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Judiciales, al Abog. ROMULO YELTSIN GABRIEL ESPINOZA, de quien dependerán los abogados externos contratados para casos judiciales; precisando que la encargatura no genera pago adicional a la remuneración que viene percibiendo por la modalidad de CAS; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Asesoría Legal y los demás órganos internos, adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO  
RECTOR(E)

  
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA-OPyP  
URH-SUEyC-File  
Archivo

  
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

